

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DIAMANTE COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SA
DEMANDADO: JUAN CARLOS LENIS RENGIFO
RADICACIÓN: 76-001-31-03-1996-14944-00

INFORME SECRETARIAL. Cali, 15 de marzo de 2023A Despacho del Señor Juez,
se solicita el desarchivo del presente proceso. Sírvasse proveer.

01



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No.289

Solicita el demandado JUAN CARLOS LENIS RENGIFO, el desarchivo del proceso para efectos de ordenar la cancelación de embargo que pesa sobre el vehículo identificado con número de placa **LFJ-847** de la Secretaria de Tránsito Municipal.

De una revisión del expediente se advierte que mediante auto No.1550 del 19 de diciembre de 2014 se decretó la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., sin que la parte interesada haya tramitado el oficio de desembargo.

En consecuencia, se procederá a poner a disposición de la parte interesada el proceso y se ordenará la reproducción de los oficios de desembargo correspondientes.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: PONER A DISPOSICION de la solicitante el desarchivo del presente proceso.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DIAMANTE COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SA
DEMANDADO: JUAN CARLOS LENIS RENGIFO
RADICACIÓN: 76-001-31-03-1996-14944-00

SEGUNDO: ORDENAR LA REPRODUCCION de los oficios de desembargo correspondientes, téngase en cuenta el embargo de remanentes si existieren.

**NOTIFÍQUESE,
LEONARDO LENIS**

01

**Firmado Por:
Leonardo Lenis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b073d78fc79351f6cea9b6d582b7134fa6e7164b8b76dfaaff5f281fbb4b4042**

Documento generado en 17/03/2023 03:31:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**